OTRO SI MODIFICATORIO No. 001 a la ACEPTACION DE LA OFERTA MC-003 DEL 2025	
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – IMDER - CHIGORODÓ
NIT:	800.018.939-1
FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA:	MANUEL MOSQUERA HINESTROZA
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	98.619.318 de Chigorodó – Antioquia
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	TRANSILVER SAS
NIT	9 0 1 4 7 1 7 0 4
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ELEAZAR SEPULVEDA CORRALES
CEDULA	8.436.137 de Chigorodó- Antioquia
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO QUE PARTICIPAN EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS QUE SE REALIZARAN EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL 2025
ENTIDAD INTERVENTORA	Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER Chigorodó
PLAZO:	Setenta y Cinco (75) días , contados a partir del 14 de octubre al 30 de diciembre del 2025
VALOR INICIAL:	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ML ($38,000.000)
VALOR ADICION :	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ML ($19.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML ($57.000.000)

Entre los suscritos a saber **MANUEL MOSQUERA HINESTROZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.619.318** de Chigorodó Antioquia, en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación "IMDER" Chigorodó, facultado mediante el decreto 0015 del 09 de ENERO de 2024 y representante legal del mismo, quien en adelante se llamará EL IMDER y el señor **JORGE ELEAZAR SEPULVEDA CORRALES**, identificado Con cédula de ciudadanía número 8.436.137 de Chigorodó- Antioquia, actuando como representante legal de **TRANSILVER SAS**, quien en adelante se llamará EL

Contratista se ha celebrado el presente otro si modificatorio de la aceptación de la oferta mc-003 del 2025, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso que "Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

2. Que, el articulo 339 de la Constitución Política de 1991 determinó la obligatoriedad de la construcción del Plan de Desarrollo como la carta de navegación contentiva de los propósitos y objetivos que debe perseguir la acción estatal, así como una propuesta de inversiones y mecanismos requeridos para su ejecución. De igual forma la Ley 152 de 1994, fija los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, se obliga al municipio a elaborar un plan de desarrollo para cada período de gobierno, lo que permite que se inserte en el ejercicio de la planeación y disponga de un instrumento guía para la acción de las instituciones públicas y privadas del municipio; donde se establezcan los objetivos de desarrollo del municipio, las metas que se pretenden alcanzar y los medios y recursos técnicos, financieros y humanos requeridos.

3. Que una de las funciones del Ordenador del Gasto del Instituto Municipal de Deporte y de recreacion de Chigorodo, es la de celebrar todos los contratos adiciones, prorrogas, modificaciones acuerdos y otrosí a los mismo, que resulten necesarios para garantizar la prestación del objeto contratado en forma oportuna y eficiente y las adiciones o prorrogas de los contratos son permitidas, de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad, siempre y cuando esten suficientemente justificadas como necesarias y estas deben efectuarse en los estrictos términos del parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993 o de las normas que resulten aplicables al caso concreto.

4. Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Chigorodó celebró ACEPTACION DE LA OFERTA MC-003-2025 cuyo objeto es SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO QUE PARTICIPAN EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS QUE SE REALIZARAN EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL 2025.

5. Que revisadas las cantidades de viajes requeridas para garantizar el desplazamiento "" se hace necesario adicionar la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ML ($19.000.000)** a la aceptación de la oferta del transporte con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de los servicios de transporte para los deportistas que participaran en los juegos de la final departamental que se realizara en el municipio de Copacabana Antioquia.

6. Que el DIRECTOR EJECUTIVO del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER CHIGORODÓ, mediante oficio solicito al instituto la necesidad de adicionar recursos para el contrato de transporte para los deportistas que participaran en la final departamental que se realizara fuera del municipio de Chigorodó Antioquia, para el desplazamiento de regreso de los municipios de Copacabana hacia el municipio de Chigorodó.

7. Que la Aceptación de la oferta se encuentra actualmente vigente y en ejecución de acuerdo a las actas de supervisión, presentadas a la fecha, según la aprobación del supervisor, según obra en las carpetas contractuales y que hacen parte del presente contrato.

8. Que, en virtud de lo anterior, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 157 del Primero de diciembre del 2025 por valor de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ML ($19.000.000).**

9. Que en consecuencia y en procura de asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, el valor solicitado para la presente adición, no excede el valor del 50 % del valor del contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN

PRIMERA: MODIFICAR la cláusula tercera de la aceptación de la oferta MC -003-2025 en el sentido de adicionar la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ML ($19.000.000)**, la cual quedara de la siguiente manera:

"**CLAUSULA TERCERA**: VALOR DEL CONTRATO: el valor del presente contrato se fija en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DEPSOS ML ($57.000.000)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal, legales, costos directos e indirectos".

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás clausulas y estipulaciones de la aceptación de la oferta l no modificadas por el presente OTRO SI permanecen vigentes.

TERCERA: **PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA**: El presente OTRO SI se Considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes-

CUARTA: **MODIFICACION DE GARANTIA**: el CONTRATISTA se obliga con el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER CHIGORODO** a Modificar las pólizas de cumplimiento del contrato en el valor **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ML ($57.000.000)** de la aceptación de la oferta, de conformidad con lo estipulado en el presente otrosí.

La presente modificación bilateral es firmada en el Municipio de Chigorodó - Antioquia- a los (02) días del mes de diciembre de 2025.

MANUEL MOSQUERA HINESTROZA
Director general.
IMDER CHIGORODO

JORGE ELEAZAR SEPULVEDA
Contratista
Representante legal TRANSILVER

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Tomas Santiago Saldarriaga Sierra – Abogado Externo.		02/12/2025
Autorizó:	Manuel Mosquera Hinestroza, director ejecutivo		02/122025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00154

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00157	01/12/2025

Fecha de Expedición: 02/12/2025

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula:	901.471.704
Beneficiario:	TRANSILVER SAS

993A5EC2920352BAC6720FEFF2C0A73F

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	19.000.000,00

	Clasificador		Valor Clasificador
CCPET01 - CPC V2.1 AC	96511	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	19.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	19.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	7.557.666,58
	1.2.4.3.01	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	11.442.333,42
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4301001	Servicio de apoyo a la actividad fisica, la recreacion y el deporte	19.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	19.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	19.000.000,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2020500000003364	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DEPORTE LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO	19.000.000,00

Valor en letras:

DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

OTROSI AL CONTRATO DE SUMINISTRO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS DEPORTISTS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO QUE PARTICIPAN EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS QUE SE REALIZARAN EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL 2025

Delfa Hurtado

Tecnico Administrativo y Tesorera